2308652

MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE SALUD

DSM Nº27/2022

DECRETO Nº 2427 /

TEMUCO, 20 JUL 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01.07.2021, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Lo señalado en los Ord. N°458 del 13 de julio del 2022, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, con la conformidad del Concejo Municipal de Temuco a la suplementación y su distribución al Programa Presupuestario.

8. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 12 de julio del 2022, en virtud de lo señalado en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N.º 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en el Ord. N°458 del 13 de julio del 2022 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE SALUD

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS
DISMINUCIÓN

21.03.001.000	Honorarios a Suma Alzada-Persona Natural	M$	38.234
22.04.001.000	Materiales de Oficina	M$	1.087
29.06.001.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M$	200
	TOTAL DISMINUCIÓN	**M$**	**39.521**

GASTOS
AUMENTO

21.03.001.000	Honorarios a Suma Alzada-Persona Natural	M$	200
22.05.006.000	Telefonía Celular	M$	513
22.04.013.000	Equipos Menores	M$	540
22.04.001.000	Materiales de Oficina	M$	45
29.06.001.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M$	1.087
22.08.999.000	Otros – Canasta Exámenes Climaterio	M$	37.136
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**39.521**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JQS/JMH /CVF/ MSR/FMR/nbp.
c.c. Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal